



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	76001-31-05-013-2016-00181-01
DEMANDANTE:	JORGE EDUARDO IPIALES GELPUD
DEMANDADO:	CARLOS ARTURO CARDENAS CRUZ

Magistrado Ponente: **DRA ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLON**

ACLARACIÓN DE VOTO

Lo que se hace para puntualizar como razón de la condena no establecerse en el plenario los hechos que exteriorizan justificación del incumpliendo del empleador, que no lo es la declaración de un testigo que no puede ofrecer conocimiento de la relación laboral al momento de su terminación, pues para esa fecha ya no laboraba, y solo referenciar pago de prestaciones sociales sin atención de la oportunidad de la ley.

No siendo, por tanto, obligación procesal del accionante acreditar palmariamente la mala fe del incumpliente.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA